SEGUROS SURA S.A.
Cecilia Grierson 255 Piso 1C1107CPE - CABA
Buenos Aires, Argentina Tel + 54 11 4339-0000
segurossura.com.ar

Constancia de coberturas - Accidentes Personales

Por la presente hacemos constar, que esta Compañia asegura bajo **la Póliza N° 12 002350022** , a nombre de VICTOR EMILIO GARCIA, el riesgo abajo mencionado con vigencia a partir del 16/12/2023 hasta el 16/12/2024

Riesgos Cubiertos

Actividad	Choferes de camion con salida a ruta			Cant. personas	1
Nombre/s	**Apellido/s**	**D.N.I.**	**Fecha Nacimiento**	**Fecha de alta**	
VICTOR EMILIO	GARCIA	30189699	18/07/1983	16/12/2023	

Beneficiario: Designado

Detalle de Cobertura	
	Suma Asegurada
Muerte Accidental	$ 8.000.000
Asistencia Médica Prestacional	
Incapacidad Total y/o Parcial permanente por accidente	$ 8.000.000
Clausula de no Repetición	
RPB SA CUIT 30-66313737-5 / INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MENDOCINAS SA CUIT 30-54679816-6 / CANEPA HERMANOS SAICA Y FINANCIERA CUIT 30-53534705-7 / LOS GROBO AGROPECUARIA SA CUIT 30-60445647-5	
Reintegro de gastos de sepelio por muerte del asegurado a consecuencia de un accidente	$ 100.000
Cláusula de Renovación Automática	
Beneficiario en Primer Termino	RPB SA CUIT 30-66313737-5

Clausula de no Repetición

Se deja expresa constancia que SEGUROS SURA S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra **RPB SA CUIT 30-66313737-5 / INDUSTRIAS ALIMENTICIAS MENDOCINAS SA CUIT 30-54679816-6 / CANEPA HERMANOS SAICA Y FINANCIERA CUIT 30-53534705-7 / LOS GROBO AGROPECUARIA SA CUIT 30-60445647-5** sus respectivos funcionarios, empleados y/u obreros con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligado a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de a **VICTOR EMILIO GARCIA** alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por aquellos accidentes sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo.

Beneficiario en Primer Termino

Según lo convenido entre la aseguradora y el contratante se anula y reemplaza el inciso 3 del anexo 5 por el siguiente:
Se instituye beneficiario en primer término a **RPB SA CUIT 30-66313737-5** siempre y cuando sea la empresa en la que se encuentre trabajando el asegurado al momento de producirse el accidente
a) por el monto que resultase de cualquier responsabilidad civil o legal que tuviera que asumir con motivo de accidentes cubiertos por la póliza que sufrieran los asegurados a que se refiere el inciso 2 de esta cláusula
b) por el monto del perjuicio concreto resultante de un interés económico lícito que demostrara con respecto a la vida o salud de los asegurados a que se refiere el inciso 2 de este cláusula, cuando estos sufrieran accidentes por la póliza. Caso contrario el beneficiario será el contratante.

C.U.I.P: 00252010010000000000000000000235002200000000000099233018969990 - 10000067849000000000000000074

Extension y ambito de coberturas: Jornada Laboral + In Itinere República Argentina

ADVERTENCIAALASEGURADO
El presente es un instrumento provisorio.Dentro de los QUINCE(15) DÍAS corridos, contados a partir de su fecha de emisión, deberá requerirse la entrega de su poliza respectiva.

SE DEJA CONSTANCIA QUE BAJO LA PRESENTE POLIZA SE BRINDARA COBERTURA SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS POR LA LEY 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD REALIZADA POR LOS ASEGURADOS. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO SERA CONSIDERADA NEGLIGENCIA POR PARTE DEL CONTRATANTE O DE LOS ASEGURADOS, DEJANDO NULA LA COBERTURA PROVISTA POR ESTA POLIZA.



Jorge Valencia
Vicepresidente de Soluciones
Seguros Sura S.A.
Buenos Aires, 08 Enero 2023